



5.14. Estado que guardan los pasivos laborales contingentes y asuntos contenciosos relevantes al 31 de diciembre 2019

Periodo que se reporta: Enero-Diciembre 2019

PASIVOS LABORALES CONTINGENTES

Al 31 de diciembre de 2019 se tienen 17 juicios laborales que ascienden a la cantidad de \$19'780,761.34, de los cuales 2 ya fueron concluidos.

Para la atención de los juicios contra el INAOE se tienen contratados dos despachos de abogados externos a saber:

- Venegas & Asociados
- Ortiz Asesores Jurídicos S.C.

Los cuales han definido la estrategia legal para atender los asuntos en proceso, a continuación, se presenta el estado que guarda cada uno de ellos:

JUICIOS LABORALES

Demanda	Estado Procesal	Contingencia
Juicio laboral Expediente No. 250/2009 1/A antes expediente 1005/2006 Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955.06. Existe un requerimiento de pago realizado en el INAOE La junta solicitó informes a la CNBV para que informara los números de cuentas y saldos, para poder ejecutar el laudo. En este juicio se ha recomendado concluir y pagar, haciendo el descuento de los impuestos, en atención a que si se hace el embargo la ejecución podrá ser despachada por el total del laudo. A principios de noviembre 2019, se verificó y no han enviado los oficios a la CNBV. Se requiere tener una copia de la liquidación del laudo para hacer la consignación de la condena y con ello evitar el embargo, además de estar en posibilidad de descontar los impuestos.	\$2,326,955.05
Juicio laboral Expediente No. 702/2013 antes Expediente No. 281/2010 2/A	Está pendiente de desahogo una prueba testimonial el juicio no tiene movimiento procesal, desde hace dos años. Se recomienda negociar este	\$ 7,465,484.85



<p>Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>juicio en conjunto con el otro juicio que tiene este trabajador. El importe de riesgo del juicio es por \$7,465,484.85 al mes de diciembre de 2019. En este juicio se tiene que revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo. Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en el año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos.</p>	
<p>Juicio laboral Expediente No. 799/2011 Junta Número 14 Bis de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>En este juicio la última actuación, se encuentra pendiente un informe que debe rendir el ISSSTE, respecto a las semanas cotizadas y baja del actor. La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa a desahogo de pruebas confesionales.</p>	<p>\$116,539.00</p>
<p>Juicio laboral Expediente No. 3469/2011 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA CONCLUIDO en atención a que la Junta Federal 33, en fecha 3 de agosto de 2019, determinó la caducidad por inactividad procesal.</p>	<p>JUICIO CONCLUIDO</p>
<p>Juicio laboral Expediente 2485/2015 Antes 775/2013 Cuarta Sala del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>Se han desahogado las pruebas del juicio excepto la confesional a cargo de un ex Director General del INAOE, consta en Audiencia de 14 de agosto de 2018, que se ordenó girar exhorto a la Junta Especial número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla para que por su conducto se desahogue la confesional a cargo del Dr. Alberto Carramiñana Alonso, ex Director General del INAOE, sin que a esta fecha se tenga noticia que el INAOE ha sido notificado del exhorto y en audiencia del 24 de enero de 2019, para dar tiempo a que se diligencie el exhorto la Cuarta Sala difirió la continuación de la audiencia para el día 20 de abril de 2020.</p>	<p>\$ 5,792,318.11</p>
<p>Juicio laboral Expediente No. 53/2019 antes 438/2017 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>El actor del juicio demandó en la Junta Federal 46 de Tlaxcala, el expediente fue enviado por incompetencia a la Junta 33 de Puebla, en fecha 25 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones. La contestación del juicio</p>	<p>\$506,712.48</p>

Primera Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno del INAOE- 2020

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.
Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA POESÍA



	se hizo en la Junta 46 y se repitió la misma versión en la Junta 33. La próxima audiencia es de Ofrecimiento de Pruebas y está señalada para las 11:00 horas del 18 de febrero de 2020.	
Juicio laboral Expediente No. 485/2019 Antes 251/2017 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	La demanda fue presentada en la Junta Federal 14 bis de la Federal y se radicó en el expediente 251/2017, la cual se declaró incompetente y se remitió a la Junta 33 de la Federal en Puebla, el expediente ya está radicado en Puebla y se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20 de abril de 2020.	\$1,375,642.39
Juicio laboral Expediente No. 85/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	En fecha 3 de octubre de 2018, se dictó una resolución que declara la incompetencia de la Junta 14 bis y ordena remitir el expediente a la Junta Especial 33 en Puebla. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla. El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo desde el 22 de mayo de 2019.	\$ 354,106.90
Juicio laboral Expediente No. 624/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Se trata de un trabajador que prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., como analista de compras. Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está señalada para las 11:00 horas del 09 de marzo de 2020.	\$431,502.34
Juicio laboral Expediente No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.	\$372,943.00

Primera Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno del INAOE- 2020

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.
Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx





<p>Juicio laboral Expediente No. 476/2018 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso</p>	<p>La trabajadora prestó sus servicios para WE KEEP MOVING S.A. DE C.V., la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones se llevó a cabo el 29 de agosto de 2019 y el desahogo de audiencia incidental de competencia se llevó a cabo el 21 de octubre de 2019. No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.</p>	<p>\$ 984,390.26</p>
<p>Juicio laboral Expediente No. D-3/550/2016 Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla 1 caso</p>	<p>El actor promovió una demanda contra Fortalecimiento Social Estatal Empresarial, el cual formaba parte del personal contratado por outsourcing. Dentro de los hechos del escrito inicial de la demanda manifiesta del supuesto despido injustificado el trabajador. El INAOE figura como terceros interesados. Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019, la Junta se reservó el acuerdo y aun no se dicta el acuerdo que señala fechas para el desahogo de las audiencias. En este expediente INAOE exhibió renuncia. El INAOE figura como terceros interesados.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Juicio Laboral Expediente No. D-3/173/2019 Junta Especial No. 3 de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla 1 caso</p>	<p>Este juicio se TERMINÓ mediante un convenio que se formalizo el 08 de noviembre de 2019.</p>	<p>No aplica</p>
<p>Juicio Laboral Expediente No. 226/2019 un juicio de Declaración de Beneficiarios</p>	<p>En fecha 8 de octubre de 2019, se llevó a cabo la audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, se planteó Incidente de Competencia y se señaló audiencia para el 6 de diciembre de 2019 a las 10.00 horas. En la contestación se negó la relación de trabajo. Se dictó resolución, que declaró la incompetencia y ordenó remitir los autos a la Junta Especial 33 con residencia en Puebla. No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla,</p>	<p>No aplica</p>

Primera Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno del INAOE- 2020

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.
Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx





	pero extraoficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020	
Juicio Laboral Expediente No. 1602/2019 Junta Número 33 de la Federal de Conciliación y Arbitraje 1 caso	Se emplazó al INAOE y se tiene programada audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones el día 25 de febrero de 2020. Se trata de un trabajador que ingreso 01 de marzo de 2004, fungía como Jefe de Departamento y fue objeto de la circular del 03 de mayo. Se recomienda negociar.	\$438,190.54
Juicio laboral Queja PROFEDET 1 caso	El día 24 de enero de 2020 se tiene programada audiencia	No aplica
Juicio de Declaración de Beneficiarios un juicio de Declaración de Beneficiarios	Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios del finado ALFONSO TONATIAN MILLÁN, por parte de Esperanza García Decena, no se reclama nada al INAOE, solo le requieren informe de quienes fueron los beneficiarios del extinto trabajador.	No aplica

JUICIOS ADMINISTRATIVOS

Para la atención del juicio promovido por el INAOE se tiene contratado un despacho de abogados externo:

- Venegas & Asociados

Demanda	Estado Procesal
Juicio ordinario administrativo federal promovido por INCOD PLUS S R.O. y LADISLAV PINA conocido comercialmente por APPLIED PHYSICS.	En fecha 19 de agosto de 2016 las empresas extranjeras INCOD PLUS S R.O. y LADISLAV PINA, conocido comercialmente como APPLIED PHYSICS, demandaron al Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica (INAOE) y al Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C. (CIDETEQ), el pago de €858,202.34 (euros) que al tipo de cambio de hoy 29 de enero de 2020 de \$20.58 (Banxico) representan un reclamo de \$17'661,804.15 por concepto de 144 paneles fabricados, entregados y no pagados por € 705,322.34 (euros) y 28 paneles fabricados, listos para embarque y no pagados por €152,880.00 (euros) para el Gran Telescopio Milimétrico), más intereses moratorios del 6% anual a partir del 11 de septiembre de 2009 y que al 29 de enero de 2020 han transcurrido 10 años, 4 meses y 18 días; calculado el interés del 6% anual sobre \$17'661,804.15 arroja la cantidad anual de \$1'059,708.24 que multiplicado por 10 años es igual a:

Primera Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno del INAOE- 2020

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.
Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx



2020
LEONORA VICARIO
SECRETARÍA NACIONAL DE LA POLÍTICA





	<p>\$10'597,082.49 con lo que suma un pasivo contingente por la cantidad de \$28'258,886.64 más los intereses que se sigan generando hasta la conclusión del juicio y el pago de gastos y costas judiciales.</p> <p>CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y RECONVENCIÓN: En fecha 19 de septiembre de 2016 el INAOE contestó la demanda y opuso excepciones y defensas negando la recepción de los 144 paneles cuyo pago reclaman, así como la existencia de la relación contractual por esos paneles. Asimismo, con el escrito de contestación a la demanda INAOE contrademandó a los actores INCOD PLUS S R.O. y APPLIED PHYSICS el pago de \$37'260,739.53 debido a que los 280 paneles que suministraron para los anillos 4 y 5 del GTM y que les subcontrató CIDETEQ resultaron inservibles; también contrademandó el pago de los daños producidos por concepto de gastos de instalación y desmontaje de los paneles suministrados inservibles por la cantidad de \$15'149,510.89; así como el pago de daños generados por la suspensión en la operatividad de los anillos 1, 2 y 3 de GTM durante el tiempo de desinstalación de los paneles del anillo 4, lo que será cuantificado en ejecución de sentencia; de igual manera se contrademandó la devolución de 3 tinas y 4 moldes que fueron entregados al contratista INCOD PLUS S.R.O., para la fabricación de los paneles y que fueron suministrados por CIDETEQ mediante contratos de fecha 1º de mayo de 2008 por un importe de € 146,772.00 y € 165,960.00 respectivamente, y que suman un costo total de € 312,732.00 (euros) que al tipo de cambio de hoy 29 de enero de 2020 de \$20.58 (Banxico) representan un reclamo de \$6'436,024.56, además los gastos y costas del juicio.</p> <p>SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA: Seguido el juicio en todas sus etapas, en fecha 17 de octubre de 2019 la C. Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, en los autos del expediente 42/2016 del Juicio Ordinario Mercantil dictó sentencia mediante la cual absolvió al INAOE de las reclamaciones que los actores le demandaron respecto al pago de 172 paneles para el GTM por la cantidad de €858,202.34 euros, más el pago de intereses del 6% a partir del 11 de septiembre de 2009, así como el pago de gastos y costas judiciales, basado en que el INAOE probó en juicio que los contratos de suministro de paneles que celebró con INCOD PLUS SRO y LADISLAV PINA le fueron pagados y que el actor no probó que efectivamente haya fabricado y entregado los paneles cuyo pago demandó.</p> <p>Por otra parte, con la citada sentencia se absolvió a los demandados INCOD PLUS S R.O. y APPLIED PHYSICS del pago de las prestaciones reclamadas por INAOE, basada en que el perito tercero en discordia sostuvo en su peritaje que "la condición de deterioro (de los paneles) no es imputable al proceso de manufactura y que posiblemente debido a caídas de nieve, granizo o golpes al manipularlos y que "no quedó demostrado que los paneles que presentan daños fueran suministrados y fabricados por INCOD PLUS.</p> <p>APELACIÓN: Con fecha 30 de octubre de 2019, el INAOE interpuso</p>
--	---

Primera Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno del INAOE- 2020

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.
Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx



2020
LEONA VICARIO
SEMBRAR PARA DEJAR UN LEGADO





	<p>Recurso de Apelación en contra de dicha sentencia y el codemandado CIDETEQ y los actores también promovieron sus respectivos Recursos de Apelación. En Acuerdo de fecha 16 de enero de 2020 dictado en el expediente del Toca Mercantil 117/2019, del Primer Tribunal Unitario Del Sexto Circuito se tuvieron por interpuestos en tiempo y forma los recursos de apelación de las partes y se citó para dictar sentencia; sin embargo, por Acuerdo de 22 de enero de 2020 se regularizó procedimiento con vista a las partes de los documentos fundatorios de la acción que remitió a la Alzada el Juzgado Segundo de Distrito.</p> <p>Estimación de la responsabilidad o pasivo que pudiera resultar del juicio:</p> <p>En caso de determinarse procedente la acción de los actores el pasivo que representa para el INAOE es por la cantidad de €858,202.34 (euros) al tipo de cambio de la fecha de ejecución de sentencia, más intereses moratorios del 6% anual a partir del 11 de septiembre de 2009 y los gastos y costas judiciales.</p> <p>En caso que se confirme la improcedencia de la reconvencción promovida por INAOE, dejaría de recuperar la cantidad de \$52'410,250.42 por concepto de 280 paneles suministrados por INCOD PLUS S R.O. que resultaron inservibles y de los gastos de instalación y desmontaje de los mismos; independientemente de los daños generados por la suspensión en la operatividad de los anillos 1, 2 y 3 de GTM durante el tiempo de desinstalación de los paneles inservibles y del monto a valor histórico de \$6'436,024.56 correspondiente al costo de fabricación de 3 tinas y 4 moldes que el contratista INCOD PLUS S.R.O., se ha negado a devolver, y los gastos y costas judiciales.</p>
--	--

Primera Sesión Ordinaria de Órgano de Gobierno del INAOE- 2020

Luis Enrique Erro No. 1, CP. 72840, Tonantzintla, Pue., México.
Tel: (222) 266 3100 Fax: (222) 247 2580 difusion@inaoep.mx www.inaoep.mx





No. consecutivo	Nombre	Expediente	Estado procesal	Tipo de contratación	Pasivo laboral	Riesgo
1	Jorge Ojeda Castañeda	250/2009	Este juicio se encuentra concluido con un laudo a favor de la parte actora por un importe de \$2,326,955.06. Existe un requerimiento de pago realizado en el INAOE.	Tiempo Indeterminado	\$2,326,955.05	5
2	Jorge Ojeda Castañeda	702/2013	El importe de riesgo del juicio es por \$7,465,484.85 al mes de diciembre de 2019. En este juicio se tiene que revisar el riesgo real y elaborar una cuantificación de lo reclamado y en riesgo. Aunque el expediente es de 2013, se trata de un juicio que se inició en año anterior a la reforma que limita los salarios vencidos.	Tiempo Indeterminado	\$7,465,484.85	4
3	Saúl López González	799/2011	La última actuación enviada que se tiene reportada es del 11 de febrero de 2019, relativa a desahogo de pruebas confesionales.	Tiempo Determinado	\$116,539.00	2
4	José Francisco Carlos Flores Sánchez	3469/2011	ESTE EXPEDIENTE SE ENCUENTRA CONCLUIDO en atención a que la Junta Federal 33, en fecha 3 de agosto de 2019, determinó la caducidad por inactividad procesal.	Tiempo Indeterminado.	No aplica	No aplica
5	Carlos Alberto Urbina Hinojosa	2485/2015 Antes 775/2013	Se difirió la continuación de la audiencia para el día 20 de abril de 2020.	Tiempo Indeterminado	\$5,792,318.11	3
6	José Luis González Reynoso	53/2019 Antes 438/2017	La próxima audiencia es de Ofrecimiento de Pruebas y está señalada para las 11:00 horas del 18 de febrero de 2020.	Contrato: servicios profesionales	\$560,879.44	2
7	Cherly Pablo Domínguez	85/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla. El sistema de consulta de la Junta indica que está en archivo desde el 22 de mayo de 2019.	Contrato: servicios profesionales	\$354,106.90	2



8	Armando Campos Limón	624/2018	Se llamó a juicio a las outsourcings, involucradas con el trabajador y se ordenó emplazar en CDMX a: Soluciones Totales en Recursos Humanos S.A. de C.V. Fortalecimiento Social y Empresarial A.C. Intermex de la Laguna A.C. La próxima audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones, está señalada para las 11:00 horas del 09 de marzo de 2020.	Tiempo Indeterminado	\$431,502.34	3
9	Karla Zaragoza Cruz	476/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.	Tiempo Determinado	\$372,943.00	3
10	Alba Ruth Meléndez Islas	476/2018	No se tiene reportada la llegada del expediente a la Junta 33 de Puebla.	Tiempo Determinado	\$984,390.26	3
11	José Luis Avilés Urbiola	485/2019 Antes 251/2017	Se tiene señalada audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones el 20 de abril de 2020.	Tiempo Determinado	\$1,375,642.39	4
12	Martín Andrade Montenegro	D-3/550/2016	El INAOE figura como terceros interesados. Se llevó a cabo la audiencia de Ofrecimiento y Admisión de Pruebas, en fecha 12 de febrero de 2019, la Junta se reservó el acuerdo y aun no se dicta el acuerdo que señala fechas para el desahogo de las audiencias. El INAOE figura como terceros interesados.	Tiempo Determinado	No aplica	3
13	Sarahí Tome Tlachi	D-3/173/2019	Este juicio se TERMINÓ mediante un convenio que se formalizó el 08 de noviembre de 2019	Tiempo Determinado	No aplica	No aplica
14	Itzel Quechol Cuautle	226/2019	No se tiene reportada la llegada del expediente a la junta 33 de Puebla. pero extraoficialmente en el índice aparece como expediente 20/2020	Contrato: servicios profesionales	No aplica	2



15	Jose Ernesto Gómez Castillo	1602/2019	Se emplazó al INAOE y se tiene programada audiencia de Conciliación Demanda y Excepciones el día 25 de febrero de 2020.	Tiempo Determinado	\$438,190.54	2
16	Alma Laura Moreno Santos	QUEJA PROFEDET	El día 24 de enero de 2020 se tiene programada audiencia.	Tiempo Determinado	No aplica	No aplica
17	Esperanza García Decena	1511/2017	Se trata de un juicio de Declaración de Beneficiarios del finado ALFONSO TONATIAN MILLAN, por parte de Esperanza García Decena, no se reclama nada al INAOE, solo le requieren informe de quienes fueron los beneficiarios del extinto trabajador.	No aplica	No aplica	No aplica



Riesgo	Significado	Comentario
1	Muy bajo	Que la acción intentada por la parte actora no es procedente.
2	Bajo	Que existen prestaciones que son procedentes, sin embargo se cuenta con los elementos de prueba para desvirtuar la acción intentada por la actora.
3	Medio	Este es un riesgo que se pone en toda demanda nueva, toda vez que no se conocen las pruebas de la actora, ni el sentido de su desahogo.
4	Medio alto	Que la acción de la actora es procedente, sin embargo se pueden combatir las prestaciones reclamadas en su demanda.
5	Alto	Que la acción de la actora es procedente porque los elementos de convicción ofrecidos en juicio no son suficientes para desacreditar las pretensiones reclamadas.



CONVENIOS (en caso de que apliquen)

INFORME DE CONVENIOS CELEBRADOS EN EL PERIODO QUE SE REPORTA				
Durante el periodo a reportar se celebraron los siguientes convenios				
No. consecutivo	Nombre	Número y fecha de convenio	Monto	Fundamento legal/causa legal
1				
2				
3				
...				